

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-51-2018, EFECTUADO PARA LA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING PARA FIESTA DE NAVIDAD EDENORTE 2018", PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **ALTAGRACIA BATISTA, SRL; HERIBERTO BUFFET, SRL; LUIS RAFAEL CAMACHO, SRL; KAYLA'S CUISINE & CATERING SERVICES, SRL; GRUPO BARIBICU, SRL y PIZZERÍA LA ANTILLANA, SRL.**
- 2.- En fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), fecha límite para presentar propuestas, fueron recibidas en sobres cerrados, las ofertas de las empresas: **PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.A.; GRUPO BARIBICU, SRL y LUIS RAFAEL CAMACHO, SRL.**
- 3.- En fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), a las 11:30 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de precios **EDN-CP-51-2018**. En este mismo acto de apertura fue descalificada la oferta del oferente **LUIS RAFAEL CAMACHO, SRL**, por presentar los sobres con las documentaciones invertidas (los documentos del sobre A (Técnico), en el sobre B (Económico), además no presentó copias de los documentos, solo original.
- 4.- En fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), las empresas **PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.A. y GRUPO BARIBICU, SRL**, presentaron el Menú ofertado para degustación, a los miembros del Comité de Compras.
- 5.- En fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos entregó el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los postores **PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.A. y GRUPO BARIBICU, SRL**, presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en el referido proceso. Siendo estas faltas subsanables, en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), mediante carta simple, se solicitó la subsanación de las credenciales de los referidos oferentes con fecha de entrega veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

6.- En fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Servicios Jurídicos entregó el segundo informe de credenciales, el cual indica que el oferente **PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.A.**, entregó todas las credenciales solicitadas, sin embargo, el oferente **GRUPO BARIBICU, SRL**, no presentó todas las subsanaciones requeridas.

7.- En fecha uno (1) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), la Gerencia de Desarrollo Organizacional entregó a la Gerencia de Compras el Informe de Evaluación Técnica, donde indica los resultados técnicos; los mismos fueron evaluados por puntuación, obteniendo el oferente **PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.A.** el mayor porcentaje, conforme a la presentación de alimentos realizada para fines de degustación, experiencia y visitas a sus instalaciones.

8.- En fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se presentó ante el Comité de Compras, el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso de comparación de precios **EDN-CP-51-2018**.

9.- En fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se emitió el Acta de Resultados de Evaluación del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el proceso **EDN-CP-51-2018** efectuado para la **"CONTRATACION SERVICIO DE CATERING PARA FIESTA DE NAVIDAD EDENORTE 2018" PRIMERA CONVOCATORIA**, a la empresa **PIZZERÍA LA ANTILLANA, S.A.**, por ser la oferta más conveniente para Edenorte Dominicana, por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,298,000.00)**, impuestos incluidos.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Comparación de Precios **EDN-CP-51-2018**, efectuada para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING PARA FIESTA DE NAVIDAD EDENORTE 2018", PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **PIZZERÍA LA ANTILLANA, SRL**, con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente a la presente **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-51-2018** efectuada para la **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING PARA FIESTA DE NAVIDAD EDENORTE 2018", PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

UNICO: Adjudicar la "CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING PARA FIESTA DE NAVIDAD EDENORTE 2018", PRIMERA CONVOCATORIA, a la empresa PIZZERÍA LA ANTILLANA, SRL, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,298,000.00), impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON ITBIS INCLUIDOS RD\$	INFORME TÉCNICO
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING PARA FIESTA DE NAVIDAD EDENORTE 2018", PRIMERA CONVOCATORIA.	1	RD\$2,298,000.00	CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.

